



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 23 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 4658 - 2021.-

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2021.-



123456874499
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456874499.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ediez&ndoc=123456874499>.- .-

CUR Nro: F082-123456874499.-

REPERTORIO N°4.658-2021.-

OT: 17280

EPF/PP

PACAL

MANDATO ESPECIAL

CONSTRUCTORA PACAL S.A.

A

ELIZABETH ANDREA SILVA ESPINA Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitres de marzo -----
del año dos mil veintiuno, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, de la comuna Providencia, comparece: Don **FERNANDO SEBASTIÁN IRIBARREN DROGUETT**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número



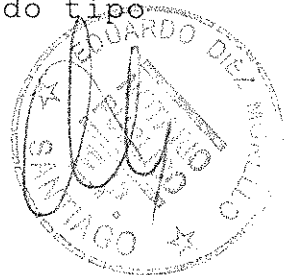
nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro guion seis en nombre y representación, según se acreditará, de la sociedad "**CONSTRUCTORA PACAL S.A.**", Rol Único Tributario ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos guion seis, ambos con domicilio en calle San Pío X número dos mil cuatrocientos sesenta oficina cuatrocientos cuatro, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: **PRIMERO:** En la representación que inviste viene en otorgar mandato especial a las abogadas doña **ELIZABETH ANDREA SILVA ESPINA**, cédula de identidad número quince millones novecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve guión seis, doña **CATHERINE ANUSHKA MIRANDA FARIÁS**, cédula de identidad número dieciocho millones noventa y un mil trescientos cincuenta y cinco guión seis y a don **CHRISTIAN BERNARDO SAAVEDRA URRESTA**, cédula de identidad número diecinueve millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve guión cinco, para que cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente, representen a la sociedad "**CONSTRUCTORA PACAL S.A.**", en cualquier procedimiento administrativo, recursos, acciones, gestiones, procedimientos sumarios, de investigación, sanitarios, sancionatorios, preventivos,



Eduardo Diez Morello

Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

o de cualquiera otra especie, en que tenga interés la sociedad mandante, ante cualquier tipo de entidad o institución sea pública o privada y en especial pero no limitado a ellas, para actuar ante Superintendencias de Servicios Sanitarias (SISS), Medioambientales (SMA), Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Servicios Regionales Ministeriales, Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos, Inspección del trabajo, Empresas de suministros básicos, entre otros organismos y autoridades de índole administrativa, tributaria, aduanera, municipal o de cualquier otro tipo y ante cualquier persona, entidad o empresa de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etc. En el ejercicio de su mandato y representación, los mandatarios quedan facultados para suscribir y firmar todo tipo de presentaciones, comunicaciones, inscripciones, solicitudes y declaraciones, incluso obligatorias, y modificarlas o desistirse de ellas, formular aclaraciones o complementaciones y retirar o entregar toda clase de documentos, que sean necesarias para la realización de todo tipo de trámites en las referidas instancias, junto con comparecer individualmente a declaraciones, citaciones o todo tipo



de reuniones y en general, se les confieren las más amplias facultades para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, pudiendo efectuar todos los trámites que sean necesarios para dar cumplido éxito a su misión. Se establece expresamente que el apoderado, actuando individualmente, podrá delegar a terceros las facultades que por el presente instrumento se le otorga, mediante delegación otorgada por instrumento privado autorizado ante Notario Público. **SEGUNDO**: El presente mandato se encuentra vigente desde la fecha de emisión y se mantendrá vigente por el plazo de un año, al término del cual se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de declaración o trámite alguno. La personería de don Fernando Sebastián Iribarren Droguett para representar a la sociedad Constructora Pacal S.A., consta de escritura pública otorgada con fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, en la sexta Notaría de Santiago de don Alberto Eduardo Rojas López bajo repertorio número tres mil cuatrocientos setenta guion cero quince, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. Minuta redactada por la abogada Catherine Anushka Miranda Farías. En Comprobante y previa lectura firma el



Certificado
123456874499
Verifique validez
<http://www.fojas.>

compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy
Fe. Repertorio N°

FERNANDO SEBASTIÁN IRIBARREN DROGUETT

CI N° 9.945.544-6

pp. CONSTRUCTORA PACAL S.A.

FIRMAS 1

DRS:



Autorizo de Conformidad al Art. 402 del C.O.T.

María José Bravo Cruz
Notario Reemplazante
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

Pag: 6/7



Certificado N°
123456874499
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



